

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de julio de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de julio de 2021, La Carta N° 13-2021-CIPCA DE, Informe N° 14-2021-ATM/MDLA de fecha 01 de julio de 2021, Informe Legal N° 365-2021-MDLA-GAJ de fecha 06 de julio de 2021, respecto a Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CIPCA y la Municipalidad Distrital de La Arena..

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

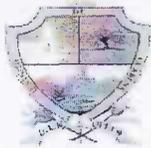
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 14-2021-ATM/MDLA de fecha 01 de julio de 2021, el Ing. Carlos Alberto Sernaqué Inga, Responsable del Área Técnica de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que, la Municipalidad Distrital de La Arena y el CIPCA, con el apoyo financiero del Fons Mallorqui, mantienen una relación de cooperación desde el año 2015, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad y gobernabilidad en el distrito de La Arena, teniendo como uno de los ejes de intervención, la atención de la brecha de acceso a agua de la población del distrito, para lo cual, e han ejecutado proyectos orientados a la mejora de la infraestructura y fortalecimiento e capacidades para la mejora de la gestión del servicio de agua. Asimismo refiere que con fecha 16 de marzo de 2020, el Fons Mallorqui aprobó el proyecto “Fortalecimiento Institucional del Municipio de La Arena – Proyecto N° 2020 010”, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad y gobernabilidad en el distrito de La Arena, y en uno de sus componentes considera la Ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto: “REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA; EN LA CASETA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”;

Que, señala además, que con Resolución de Alcaldía N° 234-2021-/MDLA/A de fecha 27 de abril de 2021, se acuerda: “Aprobar la Ejecución de la Segunda Etapa de la Obra: “REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de julio de 2021



BOMBEO DE AGUA; EN LA CASETA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE SANTA ELENA EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA” CU N° 2481255 Meta 02 Electrificación de la Caseta, cuyo monto referencial de la Segunda Etapa asciende a S/. 418,913.41 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Trece con 41/100 soles). Asimismo señala que, mediante la Carta N° 113-2021-CIPCA-DE, recepcionada con fecha 28/06/2021, CIPCA remite el convenio interinstitucional para su revisión y posterior firma, en la que establezca las condiciones que la que se ejecutará el citado proyecto;



Que, el responsable del Área Técnica Municipal, refiere que, luego de haber revisado el Convenio de Cooperación Institucional para la Ejecución de la Segunda Etapa de la Obra: “REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA; EN LA CASETA DE BOMBEO DE POTABLE EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA” CU N° 2481255 Meta 02 Electrificación de la Caseta, emite opinión favorable para que la Municipalidad Distrital de la Arena firme el citado Convenio, ya que su ejecución contribuye a mejorar las condiciones de salubridad de la Población del Caserío Santa Elena, específicamente en el abastecimiento de agua potable; en tal sentido el aludido funcionario recomienda suscribir el mencionado Convenio Interinstitucional, a fin de garantizar la ejecución del proyecto en mención;



Que, de la lectura del documento adjunto, se advierte que, el referido convenio tiene como objetivo cofinanciar de manera conjunta entre la municipalidad Distrital de La Arena, CIPCA y la junta Administradora del Servicio de Saneamiento – JASS Santa Elena, la ejecución de la Segunda Etapa de la Obra: “REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA; EN LA CASETA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE SANTA ELENA EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA” CU N° 2481255 Meta 02 Electrificación de la Caseta; siendo el financiamiento por parte de la Municipalidad Distrital de la Arena, el monto de S/. 237,693.41 y el Fons Mallorqui a través del CIPCA asumirá el costo de S/. 181, 220.00 haciendo el costo total de la Obra de S/. 418,913.41;



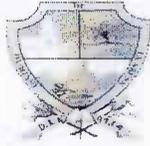
Que, dentro de las atribuciones conferidas al Pleno de Concejo, establecidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley General de Municipalidades Ley N° 27972, se señala que **SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO: “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;**



Que, mediante , Informe Legal N° 365-2021-MDLA-GAJ de fecha 06 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIO indicando que compulsados los hechos, del análisis de la normativa invocada, de las conclusiones y recomendaciones del informe adjunto por el responsable del Área Técnica Municipal, se tiene que desde el punto de vista legal, resulta procedente la firma de dicho convenio; sin embargo, será el concejo municipal quien deberá finalmente pronunciarse sobre el mismo, para su aprobación de ser el caso.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de julio de 2021



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EJECUCION DE SEGUNDA ETAPA DE OBRA: REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE SANTA ELENA EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA CU N° 2481255, META 02- ELECTRIFICACION, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Responsable del Área Técnica Municipal y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Edilberto Coronado Ipanaqué
Edilberto Coronado Ipanaqué
REGIDOR

